



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFMTC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SGPA-DGZFM-TAC- 5434 /18

Expediente: 1089/JAL/2006
16.27S.714.1.7-54/2006
Bitácora: 14/KV-0175/05/15

Ciudad de México, **30 NOV 2018**

C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT

en el estado de Jalisco

Avenida Alcalde 500 colonia Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco

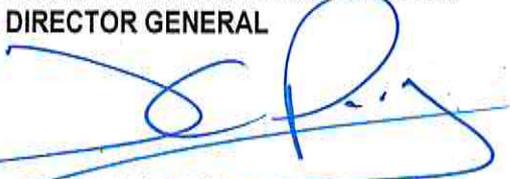
PRESENTE

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado la Resolución No. **3963** /18 por medio del cual se autorizó la MODIFICACIÓN de la Condición PRIMERA del Título de Concesión No. **DGZF-346/07**, emitido en favor de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**", respecto de la actualización de coordenadas y ampliación de las obras existentes en la misma, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que la resolución sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Finalmente, mucho agradeceré que, en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG



JPM/ZDRJ/ADMP

1878

1888

1898
1908
1918
1928
1938
1948
1958
1968
1978
1988
1998
2008
2018
2028
2038
2048
2058
2068
2078
2088
2098
2108
2118
2128
2138
2148
2158
2168
2178
2188
2198
2208
2218
2228
2238
2248
2258
2268
2278
2288
2298
2308
2318
2328
2338
2348
2358
2368
2378
2388
2398
2408
2418
2428
2438
2448
2458
2468
2478
2488
2498
2508
2518
2528
2538
2548
2558
2568
2578
2588
2598
2608
2618
2628
2638
2648
2658
2668
2678
2688
2698
2708
2718
2728
2738
2748
2758
2768
2778
2788
2798
2808
2818
2828
2838
2848
2858
2868
2878
2888
2898
2908
2918
2928
2938
2948
2958
2968
2978
2988
2998
3008

Handwritten signature or scribble



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-346/07
EXP: 1089/JAL/2006
C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006
BITACORA: 14/KV-0175/05/15**

RESOLUCIÓN NÚMERO 3963 /18

Ciudad de México, **30 NOV 2018**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-346/07

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **20 de junio de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros otorgó a favor de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**", la concesión **No. DGZF-346/07** respecto de una superficie de **11,129.70 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **terraza a base de dos secciones, una losa rellena, armada de varilla de acero y colada de concreto la sección de la terraza que bordea a esta es de madera, tarima sostenida por pilares que se desplantan de las rocas, bar, cocina y baños están contruidos de material de la región, la estructura está basada en cimentación mamposteada, castillos y traves armados de varilla de acero colados de concreto, techo de losa, techo del restaurante y palapa con troncos de madera amarrados entre si y cubiertos de palma real, los muros de retención que dan al nivel de las terrazas están contruidos de piedra ahogada en mezcla de concreto, escaleras y andadores, muro perimetral, localizada en la carretera a barra de navidad kilómetro 3.5, localidad de playa las Estacas, Zona hotelera sur, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso de restaurante, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **General**, con vigencia de **15 años**, contados a partir del día **08 de agosto de 2007**.**

SEGUNDO.- Mediante Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros y anexos presentado en fecha **08 de mayo de 2015**, ante la Delegación Federal de esta Secretaria en el Estado de Jalisco, el **C. Jorge Arturo Barrios Sánchez**, representante legal de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**" solicitó la modificación de las bases y condiciones de la Concesión **No. DGZF-346/07**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada y por consiguiente ampliar las obras existentes en la misma



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

TERCERO.- El **C. Jorge Arturo Barrios Sánchez**, representante legal de la empresa denominada **"CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V."** acredito su personalidad mediante el instrumento notarial No. 65,951 de fecha 11 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario público No. 94 en la Ciudad de México, así mismo señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **Carretera a barra de navidad s/n, km. 3.5, Colonia Zona Hotelera Sur, C.P. 48390, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, por lo que con fundamento en los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se tiene por reconocido el domicilio arriba especificado.

CUARTO.- Que con fecha **14 de agosto de 2015** se tuvo por recibida la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** referida en los resultandos inmediatos superiores, en esta Dirección General General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Artículo Tercero Transitorio del ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

- a) El título de concesión **No. DGZF-346/07**, a la fecha de la presente resolución se encuentra vigente.
- b) La solicitud que da origen a la presente autorización, fue suscrita por el **C. Jorge Arturo Barrios Sánchez**, representante legal de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**" actual titular del instrumento jurídico que nos ocupa.
- c) el **C. Jorge Arturo Barrios Sánchez**, representante legal de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**" solicitó que las bases y condiciones del título de concesión **No. DGZF-346/07**, a efecto de actualizar las coordenadas de la superficie concesionada y por consiguiente ampliar las obras existentes en la misma.
- d) Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que, a la fecha de la solicitud, la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**", ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.
- e) En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,218.00** por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión No. DGZF-346/07, específicamente la condición **PRIMERA**, para quedar como sigue:

- I. **PRIMERA.-** La presente concesión tiene por objeto entregar a "LA CONCESIONARIA", el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de a 11,286.43 m² de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en: **Zona 1: parte del restaurante sur, parte de la terraza del restaurante sur que ocupa 71.00 m² de zona federal marítimo terrestre, construida con una losa de concreto armado, bordeada por una tarima de madera con barandales y sostenida por pilares que se desplantan de las rocas; cuenta con techos de palapa sobre estructuras de madera. Los muros de retención que dan al nivel de la terraza están contruidos de piedra ahogada en mezcla de concreto, esta área cuenta con mobiliario, equipo y maquinaria para su correcta operación, esta superficie se tiene 1,526.00 m² de áreas públicas, de recreación y servicios del hotel con su respectivo mobiliario, equipo y maquinaria necesarios para su correcto funcionamiento estas áreas se integran por: punto de apoyo sur del puente vehicular, el puente está construido de losa de concreto armado con reforzado de acero n forma de arco y muros bajos a ambos costados contruidos de concreto, el terminado de la losa es de piedra bola ahogada en concreto, continuación de vialidad de acceso y banqueteta. Piedra ahogada en concreto, ladrillo de barro cocido junteado con mortero cemento-arena y/o concreto hidráulico, parte de edificio de tres niveles "edificio central" (1384.41 m²) hecho de estructura de acero con entresijos de losacero y capa de compresión de concreto reforzado, muros de block relleno de concreto armado con acabado de enjarre liso y pintura, que contiene en nivel sótano: bar y oficinas administrativas; en planta baja: lobby y oficina de gerencia; y en azotea: terraza del spa. Sobre el costado oeste del edificio, se tienen unas escaleras que conectan a las áreas públicas del hotel con el edificio y debajo de éstas, un local comercial, frente al edificio central**

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN****DGZF-346/07****EXP: 1089/JAL/2006****C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006****BITACORA: 14/KV-0175/05/15**

en el nivel sótano se tiene jardines, áreas de descanso con piso de losa de concreto y escaleras y andadores de acceso a las oficinas administrativas desde la vialidad (155.91 m²) en su perímetro se cuenta con muros de block de jalcreto a modo de muros de contención, punto de apoyo sur de puente peatonal que conecta al edificio central con la zona 3, hecho de estructura de acero con pasamanos de acero inoxidable sostenido sobre dos traveses de concreto con acero de refuerzo, cuenta con piso de madera y techumbre ligera sobre estructura de metal, punto de apoyo sur puente peatonal "cascada" hecho de estructura de concreto con refuerzo de acero y desplantado a modo de formar un arco que cubre el claro del arroyo, con jardineras a ambos lados construidas de ladrillo de barro recocido y aplanado fino, parte de bar y cuarto de máquinas, el nivel sótano, estructura que se integra por diversas áreas construidas con muros de concreto desplantados de un firme de concreto con terminado rústico utilizado como cuarto de máquinas para la alberca y como bodega del bar; en nivel de piso, cuenta con un área de bar de 10 por 10 m con una barra de servicio de concreto, muros de concreto con acabado en aplanado fino, con techo de palapa sostenido por cuatro columnas de concreto y una estructura de madera, continuación de alberca, situada junto al bar, hecha de concreto reforzado recubierto con azulejo azul, con niveles variables, escalera de acero y muros que dividen los diferentes vasos, punto de apoyo sur de puente peatonal, hecho de estructura de concreto reforzado con acero y desplantado a modo de un arco que cubre el claro del arroyo, con terminado final de ladrillo de barro cocido y pasamanos de madera a ambos lados, pasillo y andadores que conectan las diversas áreas y rampa de acceso al cuarto de máquinas hecho de losa de concreto con acabados en sello lavado, continuación de muro de mamposteo frente a la playa (17 ml) que colinda al este con alberca, áreas verdes y puente peatonal, áreas verdes y jardines delimitados por muros y muretes de block, juntado con cemento arena con acabado de enjarre liso y pintura, zampeo de piedra en taludes y cauce del arroyo hecho de piedra braza de la región asentado con mortero; Zona 2: ZFMT del margen izquierdo del arroyo Las Estacas ocupada por obras, se integran al título de concesión como resultado de la nueva delimitación; Zona 3 ZFMT del margen derecho del arroyo Las Estacas ocupado por obras se incorpora a la superficie del título de concesión como resultado de la nueva delimitación, en esta superficie se tiene 1,534.61 m² de áreas públicas, de recreación y servicio del hotel



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

y 32.39 m² de áreas de alojamiento en once niveles, con su respectivo mobiliario, equipo y maquinaria necesarios para su correcto funcionamiento estas áreas se integran por parte de torre principal de once niveles (32.39 m²) con sótano, hecho con estructura de concreto reforzado, con sistema de losas aligeradas de bovedilla y nervaduras de concreto, muros de block con terminado de enjarre liso y pintura. Esta parte de la torre cuenta en nivel sótano un cuarto de máquinas, en niveles del 1 al 10 con cuartos de hospedaje y en nivel 11 con terraza de una suite, delimitada al sureste por un muro ciego y al suroeste con tres columnas unidas por una trabe y pasamanos de aluminio, contiene, alberca circular, jardines y terraza con piso de piedra laja, continuación de vialidad de acceso y banquetas piedra ahoga en cemento, ladrillo de barro cocido junteado con mortero, cemento-arena, cemento y/o concreto hidráulico, puntos de apoyo norte de los cuatro puentes descritos anteriormente, el puente peatonal que conecta con el edificio central se conecta con un pasillo techado hecho a base de estructura de madera con techo de teja, alberca en forma ovalada (145.57 m²) y parte de jacuzzi (13.70 m²) hechos de concreto reforzado recubiertos con azulejo azul, con niveles variables y escaleras de acceso, asoleadero de piso de piedra laja que rodea el área de alberca y jacuzzi, módulo de baños (38.72 m²) que consta de una estructura circular construida con block de jalcreto junteada con mortero cemento-arena y con acabado en aplanado fino y pintura, cuenta con piso de cerámica y puertas de madera y techo de losa de concreto. En azotea se tiene una plataforma de piso cerámico y pasamanos de cristal templado, bodega y cuarto de máquinas hecho de block terminado con enjarre liso y pintura, con techo de losa de concreto. Sobre esta se tiene la continuidad del jardín que colinda con alberca y una fuente, gazebo de bodas (31.37 m²) que consta de una plataforma de concreto con acero de refuerzo y terminado en piedra laja, en su perímetro cuenta con pasamanos de cristal templado, dentro se tiene una estructura formada por cuatro columnas de concreto con acabados de aplanado fino y pintura que sostiene una pérgola de acero y madera, patios y escaleras forjados sobre la configuración del terreno, hechos de ladrillo rojo cocido, tienen algunos muretes laterales de mampostería tradicional o de block con enjarre liso y pintura, continuación de muro de mamposteo frente a la playa (29.00 ml) colinda al este con capilla, áreas verdes y puente peatonal, áreas verdes y jardines delimitados por muros y muretes de block con acabados de enjarre liso y pintura, zampeo de piedra en taludes y cauce del arroyo hecho de



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

piedra braza asentado con mortero, 12 palapas tipo sombrilla hechos de estructura de madera con techo de palma zona de arena; en la playa se realizan actividades turísticas complementarias al centro de hospedaje. Fiestas, deportes acuáticos no motorizados (futbol, voleibol, kayaks) así como actividades de esparcimiento propias de sol y playa con uso de camastros, sillas, mesas, sombrillas, palapas removibles, cancha de volibol, club de playa, bodega de palapa y módulos de masaje, además se realizan actividades de protección y conservación de la tortuga, los elementos que se instalan en la zona de playa: botes de basura, 220 camastros, una cancha de volibol, una palapa para guardar equipo playero, nueve módulos de masaje y descanso, palapas tipo sombrilla y un corral de anidación para las actividades de protección y conservación de la tortuga, localizada en la carretera a barra de navidad kilómetro 3.5, localidad de playa las Estacas, Zona hotelera sur, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco, exclusivamente para uso General: Turístico hotelero con servicios de hospedaje, alimentos, bebidas, suministros de equipo portátil de playa (sombrillas, mesas, sillas, camastros y carpas) préstamo o alquiler de equipos acuáticos y actividades de protección de la tortuga marina, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "LA CONCESIONARIA" de conformidad con el artículo 232-C, de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso General, con las siguientes coordenadas:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM1	474457.5063	2275860.6784
PM2	474459.8929	2275863.3999
PM3	474468.5525	2275865.9504
PM4	474470.6491	2275868.7878
PM5	474472.9080	2275871.8421
PM6	474477.8273	2275878.6354
PM7	474490.7594	2275898.8061
PM8	474497.6739	2275946.2218
PM9	474499.4807	2275958.6111



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

PM10	474500.2370	2275963.8012
PM11	474500.9434	2275970.2970
PM12	474504.5727	2276003.6998
PM13	474509.4574	2276044.9533
PM14	474511.1529	2276058.7162
PM15	474513.5872	2276078.2513
PM16	474577.4635	2276069.5538
PM17	474602.6340	2276062.6893
ZF1	474596.6175	2276043.5829
ZF2	474574.2290	2276049.7901
ZF3	474535.0766	2276055.1179
ZF4	474530.9295	2276055.6996
ZF5	474526.0955	2276015.4505
ZF6	474520.0798	2275961.2684
ZF7	474511.4054	2275901.7664
ZF8	474509.9017	2275891.4747
ZF9	474505.3650	2275884.3494
ZF10	474494.3287	2275867.1712
ZF11	474480.6455	2275848.6635
ZF12	474471.1051	2275845.8518
ZF13	474466.4310	2275840.5222
PM1	474457.5063	2275860.6784

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre 2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PM18	474606.1247	2276073.5793
PM19	474593.0222	2276077.2635
PM20	474583.7932	2276078.6998
PM21	474549.5810	2276081.5623
PM22	474546.3854	2276082.8163
PM23	474527.5699	2276087.6626



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

PM24	474520.9228	2276090.9748
PM25	474517.6267	2276095.5364
PM26	474516.9003	2276101.6736
PM27	474517.6737	2276106.6390
PM28	474521.5112	2276134.6780
PM29	474528.3822	2276177.2362
PM30	474537.3368	2276232.7738
PM31	474532.1225	2276241.7836
ZF14	474551.9451	2276247.4603
ZF15	474558.2139	2276236.6241
ZF16	474552.2404	2276199.5090
ZF17	474540.8831	2276128.7511
ZF18	474537.7312	2276105.6980
ZF19	474542.2946	2276104.4733
ZF20	474554.1628	2276101.2491
ZF21	474586.1683	2276095.5705
ZF22	474597.2825	2276096.8412
ZF23	474612.2507	2276092.7097
PM18	474606.1247	2276073.5793

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar1:

V	COORDENADAS	
	X	Y
TGM1	474511.0573	2275888.7982
ZF9	474505.2860	2275884.2265
ZF8	474509.9017	2275891.4747
ZF7	474511.4054	2275901.7664
TGM1	474511.0573	2275888.7982



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar2:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF3	474535.0804	2276055.1173
ZF5	474526.0955	2276015.4505
ZF4	474530.9289	2276055.6996
ZF3	474535.0804	2276055.1173

Cuadro de coordenadas de terrenos ganados al mar3:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF16	474552.2404	2276199.5090
TGM2	474549.4742	2276153.1259
ZF19	474542.2946	2276104.4733
ZF18	474537.7316	2276105.6977
ZF17	474540.8931	2276128.7511
ZF16	474552.2404	2276199.5090

Superficie total: 11,286.43 m2

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**" está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión que se modifica en lo que no se opongan a la presente.

CUARTO.- La presente resolución administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, puede ser impugnada a través del recurso de revisión, que debe interponerse en un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES
Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN**

DGZF-346/07

EXP: 1089/JAL/2006

C. A.: 16.27S.714.1.7-54/2006

BITACORA: 14/KV-0175/05/15

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. Jorge Arturo Barrios Sánchez**, representante legal de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**", en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Carretera a barra de navidad s/n, km. 3.5, Colonia Zona Hotelera Sur, C.P. 48390, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco**, asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de la empresa denominada "**CAMERON DEL PACIFICO, S. DE R.L. DE C.V.**" que el expediente **1089/JAL/2006** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C. P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

EL DIRECTOR GENERAL

DR. JORGE IVAN CACERES PUIG.

JPM/ZDRJ/ADMP